



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **4939**
TEMUCO, **31 DIC 2013**

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA R.U.T N° 78.354.260-9**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Mejoramiento Edificio Consistorial", derivado de la Propuesta Pública N° 6-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Asesoría y Construcciones Claudio Gonzalez Limitada.

2. La referida modificación consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras en 30 días corridos, para la tercera etapa "Provisión e Instalación de Ascensores", quedando como fecha de término de las obras el día 14 de enero del año 2014.

3. La modificación del contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



MRA/cl
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Asesoría y Construcciones Claudio Gonzalez Limitada
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8961 /2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA

&González1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta guión nueve, representada por don **CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

04

582247

ambos con domicilio en calle

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cinco de fecha ocho de marzo del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número seis guión dos mil trece "Mejoramiento Edificio Consistorial". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos diecinueve de fecha ocho de mayo de dos mil trece se acepta la oferta presentada y se adjudica la Propuesta Pública número seis guión dos mil trece a la empresa Asesoría y Construcciones Claudio González Limitada. **SEGUNDA:** Mediante contrato de ejecución de obra, suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha diecisiete de junio del año dos mil trece, la Municipalidad de Temuco encomendó a la contratista la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento Edificio Consistorial", aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos treinta y tres de fecha primero de julio del año dos mil trece. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha doce de diciembre del año dos mil trece los compareciente convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente. **CUARTA:** La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras en treinta días corridos, para la tercera etapa "Provisión e Instalación de Ascensores", quedando como fecha de término de las obras el día catorce de enero del año dos mil trece. **QUINTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado entre las partes de fecha diecisiete de junio de dos mil trece y sus posteriores modificaciones. **SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementé las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SEPTIMA: La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don Claudio Ricardo González Valenzuela para representar a la empresa **Asesoría y Construcciones Claudio González Limitada**, consta de Escritura Pública de Modificación de Sociedad otorgada por escritura pública de fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número siete mil ciento noventa y tres.- Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~ocho mil novecientos sesenta y uno.~~ En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA
 En rep: ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA

78.354.260-8
 A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
 TEMUCO, 20 DIC 2013





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



PRESENTA COPIA ES TESTIMONIO DE
SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA
50 DIC 2013
TEMUCO
NOTARIO PUBLICO
J. ELIAS TADRES HALES
TEMUCO